

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno- Dirección de Atención Integral a Víctimas de Conflicto
FECHA	Noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

Por otro lado, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”. El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

De conformidad con el señalado en el artículo 98 del mencionado Decreto Ordenanzal, es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana “(...) consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos; mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz y la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos

Por su parte el artículo 104, del precitado Decreto Ordenanzal, establece dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Atención Integral a Víctimas de Conflicto, entre otras: “1. Diseñar e implementar acciones para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, de conformidad con las competencias de las entidades de los municipios del departamento de Cundinamarca respecto a los lineamientos nacionales. 2. Formular e implementar en el Departamento las acciones del Plan de Acción Territorial de conformidad con la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, 3. Articular con las autoridades del orden municipal, departamental y nacional la ejecución de las medidas y componentes de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad para la presencia y respuesta oportuna a las necesidades y derechos de la población. 4. Coordinar, articular y promover la información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que se cuenta, al igual que sobre los medios y rutas de atención, a través de las cuales podrán acceder al ejercicio de sus derechos. 5. Liderar la consolidación y reporte de información que sea requerida por los entes de control y demás autoridades competentes en relación con la atención integral a las víctimas del conflicto interno en el Departamento 6. Brindar asistencia técnica a los municipios del Departamento en la formulación, actualización y ajuste de los planes, estrategias, rutas y demás acciones relacionadas con la implementación de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en su territorio. 7. Coordinar la estructuración y desarrollo del Comité Territorial de Justicia Transicional (Sesiones ordinarias, extraordinarias y ampliadas), así como en sus respectivos subcomités a nivel departamental 8. Articular con el Centro de Memoria Histórica acciones específicas para la dignificación de las víctimas del conflicto armado residentes en Cundinamarca. 9. Elaborar los estudios previos sobre los mecanismos de asociación, financiación o convenios que, en aplicación del principio de complementariedad, suscriba el Departamento para el perfeccionamiento de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales en el marco de la Ley de Víctimas del conflicto armado interno. 10. Garantizar la elección y funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado del nivel Departamental a través de los diferentes trámites administrativos y contractuales que sean requeridos.”

Entre los principios del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, se encuentra el de “Con - gobierno comunitario” donde se establece entre otros aspectos que: “La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social.”

De otra parte, entre las líneas estratégicas del referido plan, se encuentra la denominada “Con-unidad”, la cual va encaminada y tiene como eje central, el desarrollo del departamento a la población, mejorando las condiciones de vida de las comunidades, transformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad; desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y cundinamarquesas y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento social.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

De otra parte, en el numeral 4.4. del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, se establece el propósito de generar estrategias de protección y reivindicación de la población víctima del conflicto armado en articulación intersectorial y cooperación con el nivel municipal y nacional para la garantía de derechos, proponiendo acciones que permitan, entre otras: • Fortalecer las instancias de participación promoviendo la incidencia de la población víctima del conflicto en el quehacer institucional del Departamento. • Apoyar los procesos de emprendimiento de la población víctima del conflicto, brindando asistencia técnica, apoyos e incentivos a las iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del Departamento • Crear una estrategia para potenciar las iniciativas de generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado del Departamento y divulgar la oferta existente en la materia.

De acuerdo con lo anterior, en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, se contempla la siguiente meta, a cargo de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno:

Meta: 6/066 Implementar el programa “Semillas de Paz” que permita la generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado del Departamento.

El objetivo de “Semillas de Paz” es la de garantizar la vida digna y el mínimo vital de la población víctima de conflicto residente en el Departamento de Cundinamarca a través de incentivos que fortalezcan la generación de ingresos y unidades productivas, generando de esta garantías de no repetición respecto de unidades comerciales de prestación de servicios y venta de elementos.

Por otra parte, este proyecto promueve a inclusión de las víctimas en la economía formal, facilitando su integración en la sociedad y reduciendo las desigualdades, así como fortaleciendo las capacidades técnicas de unidades productivas del sector agropecuario. Esto contribuye a que se conviertan en actores económicos activos, generando ingresos y el aprovechamiento del campo cundinamarqués.

Incluso, la Ley 1448 de 2011 en el Artículo 49 sobre Asistencia y Atención, se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

En consecuencia para el desarrollo de dichas estrategias y el cumplimiento de las metas descritas a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana se hace necesaria la contratación a través de un proceso de mínima cuantía se requiere con el ánimo de contar con un proveedor que permita la adquisición de los bienes e insumos requeridos para fomentar la generación de ingresos respecto de unidades productivas de tipo comercial y de prestación de servicios, frente a población víctima de conflicto residente del departamento de Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS / BIENES / INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO SELECCIONADA DEL PROGRAMA- SEMILLAS DE PAZ 2025

ALCANCE:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Con la suscripción del contrato realizado a través del proceso de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, entregará los insumos solicitados por los beneficiarios de la convocatoria pública que hayan cumplido con los requisitos de participación, adelantados con los lineamientos de la circular 11 de 2025 a fin de fortalecer las iniciativas productivas de la población víctima del conflicto armado para las iniciativas productivas seleccionadas.

2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CODIGO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
23121600	23	12	16	00	Maquinaria equipo y accesorios para trabajo textil
23121614	23	12	16	14	Máquinas de coser
23181801	23	18	18	01	equipo y suministros para elaboración de café
24101507	24	10	15	07	Carretillas
24101630	24	10	16	30	Grúas de taller
24111502	24	11	15	02	Bolsas de papel
24111503	24	11	15	03	Bolsas plásticas
24111800	24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24111810	24	11	18	10	Tanques de almacenamiento de agua
24121508	24	12	15	08	Cartones de huevos
24131501	24	13	15	01	Refrigerador y congelador combinado
24131600	24	13	16	00	Congeladores industriales
26101400	26	10	14	00	Componentes de motores o generadores
27112105	27	11	21	05	inzas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

30102304	30	10	23	04	Perfiles de acero
30102404	30	10	24	04	Varillas de acero.
30111500	30	11	15	00	Concreto y morteros
30131500	30	13	15	00	Bloques
30131600	30	13	16	00	Ladrillos
30151500	30	15	15	00	Material para tejados y techos
30151703	30	15	17	03	Canaletas
30152000	30	15	20	00	Cercado
30162200	30	16	22	00	Mostradores
31152300	31	15	23	00	Alambres no eléctricos de metales no ferrosos
31162000	31	16	20	00	Clavos
31162108	31	16	21	08	Anclajes de amarre
31162404	31	16	24	04	Grapas
31231400	31	23	14	00	Suplementos
31401500	31	40	15	00	Empaques Moldeados
40101502	40	10	15	02	Extractores de aire
40142008	40	14	20	08	Mangueras de agua
40151601	40	15	16	01	Compresores de aire
40171500	40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40171600	40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
42152216	42	15	22	16	Máquinas soldadoras o suministros de laboratorio dental
42192003	42	19	20	03	Mesas para masajes de terapia física
42211918	42	21	19	18	Balanzas de comida habladoras para los discapacitados físicamente 43211507

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

					Computadores de escritorio
43212110	43	21	21	10	Impresoras de múltiples funciones
44101804	44	10	18	04	Cajas registradoras
44102300	44	10	23	00	Empaquetadoras
46181501	46	18	15	01	Delantales protectores
47131810	47	13	18	10	Productos para el lavaplatos
48101500	48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48101507	48	10	15	07	Hornos de convección para uso comercial
48101516	48	10	15	16	Hornos microondas para uso comercial
48101518	48	10	15	18	Ollas para cocinar pasta para uso comercial
48101529	48	10	15	29	Ollas de presión o freidoras de presión
48101544	48	10	15	44	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial
48101600	48	10	16	00	Equipo para cocinar o calentar
48101800	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48101801	48	10	18	01	Cubiertos para uso comercial
48101813	48	10	18	13	Batidoras manuales para uso comercial.
48101900	48	10	19	00	Tazas para servicio de mesa
48101903	48	10	19	03	Vasos para servicio de comidas
48101908	48	10	19	08	Ollas para servicio de comidas.
48101919	48	10	19	19	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
48102100	48	10	21	00	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
49221510	49	22	15	10	Gorras deportivas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

52141501	52	14	15	01	Neveras para uso doméstico
52141524	52	14	15	24	Licadoras para uso doméstico
52151500	52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
52151624	52	15	16	24	Afiladores de cuchillos para uso doméstico
52151631	52	15	16	31	Molino de alimentos para uso doméstico
52151648	52	15	16	48	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico 52151700 Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151802	52	15	18	02	Sartenes para uso doméstico
52152000	52	15	20	00	Platos utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152001	52	15	20	01	Jarras para uso doméstico
52152005	52	15	20	05	Platos pequeños para uso doméstico
52152013	52	15	20	13	Platos pequeños para uso doméstico
52152202	52	15	22	02	Escurreidor de platos
52161600	52	16	16	00	Accesorios de equipo audiovisual
53131600	53	13	16	00	Baño y cuerpo
53131617	53	13	16	17	Implementos para la manicure
55121714	55	12	17	14	Pendones 56101500 Muebles
56101716	56	10	17	16	Repisas no modulares
56111700	56	11	17	00	Casegood y sistemas no modulares
56111800	56	11	18	00	Gavetas organizadoras para el escritorio
56111707	56	11	17	07	muebles
70121503	70	12	15	03	Tecnología lechera

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

70141600	70	14	16	00	Protección de cultivos
73101613	73	10	16	13	Servicios de producción de disolventes glicoles o detergentes
82101500	82	10	15	00	Publicidad impresa
82101501	82	10	15	01	Publicidad en vallas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De conformidad con el tipo de servicio a proveer los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro de los alcances que se definan en este documento, a fin de garantizar la buena calidad en el servicio a prestar.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del futuro contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas del servicio.

Dentro del presente análisis se incluyeron entre otros aspectos, la definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

Así mismo, se determinan los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, durante el período de evaluación de las ofertas cuando sea del caso.

En virtud de lo anterior, se determinó la ficha a través de la cual se describe detalladamente las características técnicas del servicio a adquirir, la cual se expone a continuación:

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIA	Cant
1	Afilador cuchillo mango plástico, manual de dos etapas (afilado grueso y fino); cuerpo en ABS o polipropileno, piedras de afilado cerámica y carburo; mango en plástico resistente con base antideslizante. Para afilado de cuchillos de cocina	1	UNIDAD
2	Balanza cocina 5KG, digital, acero inoxidable	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3	Bandeja 43X29 Cm Antiadherente	2	UNIDAD
4	Batidor de mano en acero inoxidable con mango de polipropileno, de 30 centímetros	2	UNIDAD
5	Batidora de pie 7.5 Litros 660W 6 velocidades	1	UNIDAD
6	Bolsa de papel 2 libra, paquete por 100 u	3	PAQUETE
7	Bolsa de papel 4 libra, paquete por 100 u	3	PAQUETE
8	Bolsas para helados para guardar helados en refrigerador	135	UNIDAD
9	Bowl Acero Inoxidable Tazón Metálico 32x13 Cm	2	UNIDAD
10	Bowl Escurridor 33cm	2	UNIDAD
11	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	3	UNIDAD
12	Cajas para repostería tamaños 22 x 22 x 9.5 cm o 20 X 15 X 5 Cm o 20x20x10cm	2	PAQUETE X 12 UNIDADES
13	Cajas 22x22x5 o 22x22x5.5 para repostería X 12 UNIDADES	2	PAQUETE X 12 UNIDADES
14	Caldero con tapa aluminio fundido 44 Cm diámetro	3	UNIDAD
15	Caldero/olla #36 Con Tapa En Aluminio 20 Litros	1	UNIDAD
16	Campana Isla 80 cm 3 Velocidades	1	UNIDAD
17	Capacillos 6cm x100 piezas	3	PAQUETE
18	Chaira con Alma de Acero al Carbono Revestida de Cromo Duro y Mango de Polipropileno Blanco 8"	1	UNIDAD
19	Congelador Horizontal 251 litros Efcc25c3huw Color Blanco	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

20	Cubierto De Mesa Cuchara Sopera X6	5	UNIDAD
21	Cubierto De Mesa Cuchillo X6 Unidades color Gris Plateado	5	UNIDAD
22	Cubierto De Mesa Tenedor X6 Gris Plateado	5	UNIDAD
23	Cubiertos 6 Puestos 24 Piezas	24	UNIDAD
24	Cuchara Catadora Café Acero Inoxidable Café - 6 Unidad	5	UNIDAD
25	Cuchillo chef mango blanco; Longitud hoja: 20-25 cm. En alta resistencia; mango en polipropileno blanco, ergonómico, antideslizante, resistente al calor y químicos; Para corte de carnes, vegetales y productos de gran tamaño	4	UNIDAD
26	Cuchillo pan 7; Longitud hoja de 7 pulgadas (~18 cm) en Al con filo dentado; mango plástico o polipropileno resistente al calor, diseño ergonómico; para corte de pan y productos de corteza dura	1	UNIDAD
27	Cuenco de acero inoxidable 14 cm	2	UNIDAD
28	Delantal Para Asados	2	UNIDAD
29	Dispensador Mantequilla Acero Inoxidable, Rueda Grande, Cort	1	UNIDAD
30	Escurridor Platos Estante Secado Organizador con Tapa Negro	1	UNIDAD
31	Espátula en silicona	2	UNIDAD
32	Espátulas De Tarro Silicona Kit Para Cocina 4 multicolor	1	UNIDAD
33	Estufa Acero Inoxidable 86x51 cm 5 Puestos	1	UNIDAD
34	Estufa de piso 51 cm con horno negra a gas natural	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

35	Estufa Industrial de cuatro puestos, fabricada en acero inoxidable tipo 304 calibre 18	1	UNIDAD
36	Horno Industrial 5 cámaras	1	UNIDAD
37	Horno Microondas 0.7 PC Digital Gris	1	UNIDAD
38	Jarra cristal 1,6 Litros	1	UNIDAD
39	Juego 12 Recipientes con Tapa Organizadores Cocina Aguamarina	1	UNIDAD
40	Juego Cuchillos x8 Piezas Profesional Plateado	1	UNIDAD
41	Juego De Olla X5 Unidades 14 -22 Brillante	1	UNIDAD
42	Juego De Ollas / Batería De Cocina 10 Piezas Antiadherente	1	UNIDAD
43	Juego de Sartenes en Aluminio con Antiadherente 3 Piezas Rosa	1	UNIDAD
44	Latas Bandejas Panadería 65x45 Troqueladas	22	UNIDAD
45	Lavaplatos de submontar 1 poceta 55x43 cm	2	UNIDAD
46	Licadora 1800 para batidos	1	UNIDAD
47	Licadora 2 L negra con vaso de tritan Licadora 1 L negra con vaso de tritan	1	UNIDAD
48	Licadora Profesional 5 velocidades con procesador Alimentos 8 tazas	3	UNIDAD
49	Máquina Mezcladora de Masa Eléctrica 7 L Con Tazón Inoxidable	1	UNIDAD
50	Mesas Acero 90 x 200 x 50 Sin Entrepao	1	UNIDAD
51	Mesón Acero Inoxidable 1.80MT – MA-180X60X090	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

52	Mezclador Para Ensaladas Bol Acero Inoxidable 22cm Browne	3	UNIDAD
53	Mini máquina donas MSP. Máquina profesional marker x 16	1	UNIDAD
54	Mini waflera eléctrica antiadherente	2	UNIDAD
55	Mini waflera eléctrica Personal	1	UNIDAD
56	Molde Silicona Capacillos	5	UNIDAD
57	Moldes de Acero Inoxidable para helados Industriales X6 , Material: acero inoxidable Color del artículo: plata Tipo: 1#, 2#, 3#, 4# (opcional)	10	UNIDAD
58	Nevecon side by inverter 442 lts	1	UNIDAD
59	Nevera No Frost 415 Litros Brutos con Manija Integrada	1	UNIDAD
60	Nevera Plástica 40 Litros en adelante	1	UNIDAD
61	Olla a presión de 13 lts	1	UNIDAD
62	Palo para paleta x 50 un.	135	PAQUETE
63	Palos de pincho 25cm. x100 uds	5	PAQUETE
64	Paquete de bandeja de cartón x 100 und. para huevo con capacidad para 30 unidades de huevo de 5 filas y 6 columnas con dimensiones de 29.5 cmx29.5cm.	10	PAQUETE
65	Picatodo mix de 1.5 tazas	1	UNIDAD
66	Picatodo de Alimentos 3.5 tazas Plata 240 W	1	UNIDAD
67	Pinza 40 Cms	3	UNIDAD
68	Plato de Sopa 22cm Blanco	24	UNIDAD
69	Plato Para Matera Cerámica Redondo 17cm	24	UNIDAD
70	Plato Tortero 20cm	24	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

71	Ponchera 17 Litros	1	UNIDAD
72	Escurreidor Cromado	1	UNIDAD
73	Prensa De Carne Redonda De Hierro Fundido Curado	1	UNIDAD
74	Recipiente plástico con tapa de 20lt	1	UNIDAD
75	Salero Especiero 120ml	6	UNIDAD
76	Sanduchera Parrilla Antiadherente Grande	1	UNIDAD
77	Sartén En Piedra Volcánica De 30 Cm.	1	UNIDAD
78	Servilletero Pintado Metalizado Satín	6	UNIDAD
79	Set 5 Cuchillos + Tijera	2	UNIDAD
80	Set Cupcake set x 11 piezas	3	PAQUETE
81	Set x 6 Vasos Hb 465ml 15.7 Onzas	2	UNIDAD
82	Set X6 Recipientes Herméticos En Vidrio	3	UNIDAD
83	Tabla Mix Color de Polipropileno Blanco	1	UNIDAD
84	Tabla 2 Caras Verdura-Carne 37x25cm	2	UNIDAD
85	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Blanca	2	UNIDAD
86	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Roja	2	UNIDAD
87	Tanque De Acero Inoxidable 115l Para Fermentación Y Almacena	1	UNIDAD
88	Termómetro Digital para Alimentos	1	UNIDAD
89	Alambre Negro 1Kg C.17 - 1.47Mm	7	ROLLO
90	Amarre tapa metálica para teja de 26 cm cl 18x100	2	PAQUETE
91	Amarres, alambre recocido galvanizado de 1.25mm	25	Kilogramo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

92	Bloque # 5 tradicional 11,5 x 23 x 32 cm 13u/m2	300	UNIDAD
93	Bloque rayado N 4 9x19x38	100	UNIDAD
94	Canal base 90 3 5/8	4	UNIDAD
95	Canal galvanizada lisa, tapa-sosco	8	UNIDAD
96	Carretilla negra plástica	1	UNIDAD
97	Cemento Gris 50 kg	32	BULTO
98	Compresor 115psi 2.5hp 25lt caudal max 7.3cfm	1	UNIDAD
99	Flejes 1/4 x kilo (32 und 18x18)	32	UNIDAD
100	Grapas 1 ¼ "800 gr	1	CAJA
101	Ladrillo Común Rosado 20 x 10 x 6 cm	400	UNIDAD
102	Perfil rectangular de acero CR, calibre 18 con dimensiones de 4x8 cm y 6mts de largo	74	UNIDAD
103	Plástico invernadero, con aditivo antioxidante y filtro por 70 o 75 metros	2	ROLLO
104	Puntilla 11/2 x libra	2	CAJA
105	Puntilla 2"Fx 500 unds con cabeza	2	CAJA
106	Puntillas con cabeza 3" 400gr	1	CAJA
107	Rollo de manguera tipo Bomberos, fabricada con materiales resistentes a la abrasión, productos químicos y altas temperaturas, con acoples rápidos para una conexión eficiente a las bombas de agua.	2	ROLLO x 100mts
108	Rollo lona verde 50mx2.10 ancho 55grs/m2	3	UNIDAD
109	Soldador Inversor 140AMP 110V/220V	1	UNIDAD
110	Tanque Cónico 2000 lt	5	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

111	Tanque Cónico, 1000 lt	3	UNIDAD
112	Teja Architect Tj 3115 Azul 1.01X6M Cal.31 0.27Mm	12	UNIDAD
113	Teja Zinc Cal 33x 3.05 M	66	UNIDAD
114	Teja Zinc Ondulada 3.048 m x0.80 m Cal 35 0.17 mm.	62	UNIDAD
115	Tubo cerramiento negro 2 Pgx por 6 metros	7	UNIDAD
116	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	7	UNIDAD
117	Tubo redondo para aguas negras calibre 16, espesor de pared de 1,5 mm, de 2 pulgadas de diametro nominal y 6 metros de largo	42	UNIDAD
118	Varilla G-60 W 1/2 pulg x 6 m corrugada	46	UNIDAD
119	Fileteadora tecnología alemana, regulador de velocidad, con accesosrios	1	UNIDAD
120	Máquina collarín 3 agujas, 5 hilos, mecatrónica con recubridor y porta rollo de sesgo, posicionado de aguja, luz led al área de costura, regulador de velocidad, 110 voltio, mueble	2	UNIDAD
121	Maquina fileteadora 2 agujas 4 hilos, puntada de refuerzo, mecatrónica con posicionado de aguja, luz led incorporada, regulador de velocidad 110 voltios, mueble. Incluye accesorios como destornilladores, agujas, aceite, pinza de enhebrado, manuales	1	UNIDAD
122	Máquina plana mecatrónica SK8700D, 5500 puntadas por minuto	1	UNIDAD
123	Máquina Plana	1	UNIDAD
124	Maquina Térmica Selladora de Bolsas SELL-01 color azul	2	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

125	Camilla Nanofort mkz-camamasapeque2523-1 Color Negro	1	UNIDAD
126	Combo Camilla Reclinable Mesa Escalera Butaco Giratorio	1	UNIDAD
127	Cover almond 2 oz	1	UNIDAD
128	Esmaltero Para Salón De Belleza 70x73-7f	1	UNIDAD
129	Esmaltes semipermanentes	27	UNIDAD
130	Extension soak off gel tips	1	UNIDAD
131	Finish gel 1/2 oz	1	UNIDAD
132	Gabetero 4 niveles	1	UNIDAD
133	Lima para uñas	13	UNIDAD
134	Mesa Para Manicure 3 Cajones Mas Esmaltero Superior	1	UNIDAD
135	Nail prep 1/2 oz	2	UNIDAD
136	No Lines fill line eraser 1/2 oz	1	UNIDAD
137	Polvo acrilico mega white 2 oz	4	UNIDAD
138	Polvo acrilico transparente 2 onz	3	UNIDAD
139	Repisas De Pared Acrílicas Para Esmaltes De Uñas Niubee Color	1	UNIDAD
140	Ruber gel 1/2 oz	1	UNIDAD
141	Ruber base & top gel 1/2 oz	2	UNIDAD
142	Silla para pedicure y manicure	2	UNIDAD
143	Top coat brillo transparente 2,5 oz	1	UNIDAD
144	XL coffin & XL stiletto nail tips	1	UNIDAD
145	Xtrabond primer 1 oz	3	UNIDAD
146	Computador 23.8" Pulgadas Cr0017la Táctil - AMD Ryzen 5 - RAM 8GB - Disco	2	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	SSD 512GB		
147	Computador Portátil i5 11th Gen, 8GB RAM, 512GB SSD	2	UNIDAD
148	Impresora Multifuncional DCP -T730 w	2	UNIDAD
149	Caja Registradora para negocio Itcf-6e doble pantalla 40 Dep	1	UNIDAD
150	Detergente líquido alcalino clorado en presentación de 5 galones	1	UNIDAD
151	Letrero de 2,10 mts x 50 cm en PVC con laminado, impreso de vinilo adhesivo de alta resistencia, con estructura de metal galvanizado, acabado Impermeable, Colores y Fuentes de Alta Visibilidad	1	UNIDAD
152	Punto de pago mostrador (Punto de pago mostrador en acero inoxidable de 90 cm x 90 cm x 120 cm Altura x Ancho x Profundidad)	1	UNIDAD
153	Rampa Grúa Gato Mesa Hidráulica Para Motos De 1000 Libras	1	UNIDAD
154	Removal accesories steamer remover	1	UNIDAD
155	Silla sala de espera tandem en acero pulido 4 Puestos	1	UNIDAD
156	Sofá 3 puestos 196x88x76 cm Negro	1	UNIDAD
157	Vitrina Congelador, con puerta de Vidrio capacidad 321 lt ancho 62.5/62	1	UNIDAD
158	Cachuchas en tela de gabardina, peso entre 250 – 270 gramos, composición 65% poliéster 35% algodón, protección UV, acabado TOP, con dos logos bordadas Gobernación de Cundinamarca y semillas de paz	100	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

159	Pendón con araña, diseño, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dpi, tamaño 1m de ancho X 2 m de largo	10	UNIDAD
160	Pasacalle de 4 m de largo, 80 m de alto , impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dp	1	UNIDAD
161	Vallas de 3 m de largo X 1 m de ancho, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dp	1	UNIDAD

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá contar con todos los elementos requeridos conforme las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha, deberán ser entregadas de manera individual según las cantidades señaladas y unidades de medida relacionadas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: (Criterios para seleccionar la oferta más favorable):

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de EL PROPONENTE para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas exigidas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del departamento de Cundinamarca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, analizando así, si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad. Dicha verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito INDISPENSABLE consignar y adjuntar toda la información DETALLADA que permita su análisis.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Acreditación de la capacidad jurídica, mismos que se consideran requisitos habilitantes dentro del presente proceso, a saber:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

4.1. Requisito Jurídicos.

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar:

1. Carta de presentación de la oferta – (Formulario No. 1 de la invitación)

Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3. Acto de autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

NOTA: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable-, en caso de personas extranjeras.

El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

- Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
- Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflictos de interés).
- Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 2 o 3 de la invitación)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Registro de deudores alimentarios morosos y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 4 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2. Requisitos Financieros.

4.2.1. RUT

El oferente deberá aportar el registro único tributario debidamente actualizado

4.3. Requisitos Técnicos. (Anexo 1)

El proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

4.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, **cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación** y cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
----------------------------------	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1 a 3	Mínimo 75%
4 a 6	Mínimo 100%
7 o Más	Mínimo 150%

El proponente deberá adjuntar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Certificación cuyo objeto deberá ser relacionado con actividades y/o suministro de bienes de similar naturaleza.
- b) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
- c) Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena.
- d) La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
 - En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato.
 - Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Plazo de ejecución.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Las certificaciones deben contener el concepto de la entidad pública o empresa privada contratante en las que indique el nivel de cumplimiento del respectivo contrato. Se valorarán aquellas certificaciones en las que se evidencie un cumplimiento bueno, muy bueno (satisfactorio) o excelente. Calidades regulares, deficientes o similares, no se tendrán en cuenta.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

4.4. Propuesta Económica:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA de la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
VALOR PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO PROHOSPITALES	2%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UDEC	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE YRECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.2%

4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los suministros efectivamente recibidos.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido. (Este anexo no será requisito habilitante)

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

4.6.1. Verificación De Requisitos Jurídicos, Técnicos Y de experiencia, y Cumplimiento De La Normatividad Legal Especial:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
- La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

4.6.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple / No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

4.6.3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurren los siguientes requisitos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. BIENES.</p> <p>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B.SERVICIOS</p> <p>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.</p> <p>Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008).</p> <p>B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</p> <p>La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<p>2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de cinco (5) días, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6. Lugar de Ejecución

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega en la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 Bogotá, Colombia.

7. Forma de pago:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca se compromete a pagar el valor total del contrato resultante mediante tres pagos parciales de acuerdo con la contraprestación del servicio prestado aplicando los valores unitarios por ítem establecidos en la propuesta económica según al servicio que corresponda.

Un **primer pago** 1 primer pago, previa entrega de:

- Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
- La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.
- Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

Un **segundo pago** del 10% del valor total y previa entrega a satisfacción de la documentación y todo lo que sea necesario **para la liquidación del contrato**

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y a la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, el pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Este se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Dicho pago se realizará una verificados los siguientes ítems: .

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- Entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.

8. Obligaciones del contratista.

1. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Realizar la adquisición de los elementos contenidos en el anexo técnico y según las especificaciones allí contempladas, realizando la entrega de los mismos en la ubicación señalada por el supervisor del contrato y conforme la logística, por él señalada
3. Brindar apoyo logístico en el evento o forma de entrega señalada por la supervisión, en lo que comprende, el cargue de elementos, divulgación, señalización o marcación de los insumos a entregar
4. Garantizar la calidad en los bienes/insumos o materiales adquiridos
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
9. .Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
11. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
12. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C.
17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
18. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
19. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento.
21. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
22. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El POE se calculó tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) el cual se calculó por unidad, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE por valor unitario. El valor del presupuesto oficial asciende CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PEOS MCATE (139.707.438) valor incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar. Es importante señalar que, una vez adjudicado el contrato, se procederá a realizar los ajustes correspondientes en las cantidades de acuerdo con las necesidades requeridas por la administración, con el fin de garantizar que el valor total no supere el presupuesto asignado.

En este sentido, los oferentes deben tener muy en cuenta el precio techo de referencia establecido para la formulación de sus ofertas económicas, de modo que puedan ajustarse a los límites del presupuesto sin comprometer la calidad ni el alcance del objeto contractual. Esto permitirá garantizar la sostenibilidad y viabilidad del proceso y facilitará la comparación objetiva de las propuestas presentadas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIA	Cant	PRECIO DE REFERENCIA
1	Afilador cuchillo mango plástico, manual de dos etapas (afilado grueso y fino); cuerpo en ABS o polipropileno, piedras de afilado cerámica y carburo; mango en plástico resistente con base antideslizante. Para afilado de cuchillos de cocina	1	UNIDAD	54.973,00
2	Balanza cocina 5KG, digital, acero inoxidable	1	UNIDAD	42.542,00
3	Bandeja 43X29 Cm Antiadherente	1	UNIDAD	63.429,00
4	Batidor de mano en acero inoxidable con mango de polipropileno, de 30 centímetros	1	UNIDAD	63.429,00
31	Espátula en silicona	1	UNIDAD	22.501,00
32	Espátulas De Tarro Silicona Kit Para Cocina 4 multicolor	1	UNIDAD	30.458,00
33	Estufa Acero Inoxidable 86x51 cm 5 Puestos	1	UNIDAD	2.755.161,00
34	Estufa de piso 51 cm con horno negra a gas natural AT101-5N N	1	UNIDAD	872.996,00
35	Estufa Industrial de cuatro puestos, fabricada en acero inoxidable tipo 304 calibre 18	1	UNIDAD	3.020.091,00
36	Horno Industrial 5 cámaras	1	UNIDAD	2.164.800,00
37	Horno Microondas 0.7 PC Digital Gris	1	UNIDAD	400.605,00
38	Jarra 1,6 Litros	1	UNIDAD	91.709,00
39	Juego 12 Recipientes con Tapa Organizadores Cocina	1	UNIDAD	84.896,00
40	Juego Cuchillos x8 Piezas Profesional Plateado	1	UNIDAD	123.087,00
41	Juego De Olla X5 Unidades 14 -22 Brillante	1	UNIDAD	419.709,00
42	Juego De Ollas / Batería De Cocina 10 Piezas Antiadherente	1	UNIDAD	325.903,00
43	Juego de Sartenes en Aluminio con Antiadherente 3 Piezas Rosa	1	UNIDAD	115.895,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

44	Latas Bandejas Panadería 65x45 Troqueladas	1	UNIDAD	104.960,00
45	Lavaplatos de submontar 1 poceta 55x43 cm	1	UNIDAD	255.917,00
46	Licuadaora 1800 watts para batidos	1	UNIDAD	896.065,00
47	Licuadaora L70080 2 L negra con vaso de tritan Licuadaora L70080 2 L negra con vaso de tritan.	1	UNIDAD	2.341.808,00
48	Licuadaora Profesional 5 velocidades con procesador Alimentos 8 tazas	1	UNIDAD	900.754,00
49	Máquina Mezcladora de Masa Eléctrica 7 L Con Tazón Inoxidabl	1	UNIDAD	2.254.748,00
50	Mesas Acero 90 x 200 x 50 Sin Entrepañó	1	UNIDAD	1.795.406,00
51	Mesón Acero Inoxidable 1.80MT – MA-180X60X090	1	UNIDAD	2.493.739,00
52	Mezclador Para Ensaladas Bol Acero Inoxidable 22cm Browne	1	UNIDAD	35.943,00
53	Mini máquina donas . Máquina profesional x 16	1	UNIDAD	181.666,00
54	Mini waflera eléctrica antiadherente	1	UNIDAD	58.542,00
55	Mini waflera eléctrica Personal	1	UNIDAD	46.014,00
56	Molde Silicona Capacillos	1	UNIDAD	35.799,00
57	Moldes de Acero Inoxidable para helados Industriales X6 , Material: acero inoxidable Color del artículo: plata Tipo: 1#, 2#, 3#, 4# (opcional)	1	UNIDAD	222.906,00
58	Nevecon by inverter 442 lts ERS444V3HVG gris	1	UNIDAD	3.542.233,00
59	Nevera No Frost 415 Litros Brutos Rmp415gcg Color Grafito con Manija Integrada	1	UNIDAD	2.543.639,00
60	Nevera Plástica 40 Litros en adelante	1	UNIDAD	540.645,00
61	Olla a presión de 13 lts	1	UNIDAD	419.709,00
62	Palo para paleta x 50 un.	1	PAQUETE	4.155,00
63	Palos de pincho 25cm. x100 uds	1	PAQUETE	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

				6.140,00
64	Paquete de bandeja de cartón x 100 und. para huevo con capacidad para 30 unidades de huevo de 5 filas y 6 columnas con dimensiones de 29.5 cmx29.5cm.	1	PAQUETE	62.609,00
65	Picatodo mix de 1.5 tazas	1	UNIDAD	142.890,00
66	Picatodo de Alimentos 3.5 tazas 240 W	1	UNIDAD	426.269,00
67	Pinza – 40 Cms	1	UNIDAD	94.551,00
68	Plato de Sopa Paola 22cm Blanco	1	UNIDAD	16.536,00
69	Plato Para Matera Cerámica Redondo 17cm Beige	1	UNIDAD	27.421,00
70	Plato Tortero 20cm	1	UNIDAD	13.564,00
71	Ponchera 17 Litros	1	UNIDAD	28.733,00
72	Practi Escurridor Cromado	1	UNIDAD	125.821,00
73	Prensa De Carne Redonda De Hierro Fundido Curado	1	UNIDAD	104.888,00
74	Recipiente plástico con tapa de 20lt	1	UNIDAD	31.422,00
75	Salero Especiero 120ml	1	UNIDAD	24.622,00
76	Sanduchera Parrilla Antiadherente Grande	1	UNIDAD	268.404,00
77	Sartén En Piedra Volcánica De 30 Cm.	1	UNIDAD	117.363,00
78	Servilletero Pintado Metalizado	1	UNIDAD	33.318,00
79	Set 5 Cuchillos + Tijera	1	UNIDAD	105.155,00
80	Set Cupcake set x 11 piezas	1	PAQUETE	81.302,00
81	Set x 6 Vasos Hb 465ml 15.7 Onzas	1	UNIDAD	61.951,00
82	Set X6 Recipientes Herméticos En Vidrio	1	UNIDAD	144.189,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

83	Tabla Mix Color de Polipropileno Blanco	1	UNIDAD	48.164,00
84	Tabla 2 Caras Verdura-Carne 37x25cm	1	UNIDAD	87.937,00
85	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Blanca	1	UNIDAD	77.515,00
86	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Roja	1	UNIDAD	77.515,00
87	Tanque De Acero Inoxidable 115l Para Fermentación Y Almacena	1	UNIDAD	3.257.746,00
88	Termómetro Digital para Alimentos	1	UNIDAD	36.605,00
89	Alambre Negro 1Kg C.17 - 1.47Mm	1	ROLLO	11.068,00
90	Amarre tapa metálica para teja de 26 cm cl 18x100	1	PAQUETE	64.944,00
91	alambre recocido galvanizado de 1.25mm	1	KILOGRAMO	5.116,00
92	Bloque # 5 tradicional 11,5 x 23 x 32 cm 13u/m2	1	UNIDAD	2.294,00
93	Bloque rayado N 4 9x19x38	1	UNIDAD	1.999,00
94	Canal base 90 3 5/8	1	UNIDAD	11.283,00
95	Canal galvanizada lisa, tapa-	1	UNIDAD	105.620,00
96	Carretilla negra plástica	1	UNIDAD	363.162,00
97	Cemento Gris 50 kg	1	BULTO	44.056,00
98	Compresor 115psi 2.5hp 25lt caudal max 7.3cfm	1	UNIDAD	1.483.150,00
99	Flejes 1/4 x kilo (32 und 18x18)	1	UNIDAD	54.643,00
100	Grapas 1 ¼ "800 gr	1	CAJA	14.712,00
101	Ladrillo Común Rosado 20 x 10 x 6 cm	1	UNIDAD	1.045,00
102	Perfil rectangular de acero CR, calibre 18 con dimensiones de 4x8 cm y 6mts de largo	1	UNIDAD	82.608,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

103	Plástico invernadero, con aditivo antioxidante y filtro por 70 o 75 metros	1	ROLLO	1.648.536,00
105	Puntilla 11/2 x libra	1	CAJA	8.344,00
106	Puntilla 2"Fx 500 unds con cabeza	1	CAJA	6.396,00
107	Puntillas con cabeza 3" 400gr	1	CAJA	6.429,00
108	Rollo de manguera tipo Bomberos, fabricada con materiales resistentes a la abrasión, productos químicos y altas temperaturas, con acoples rápidos para una conexión eficiente a las bombas de agua.	1	ROLLO x 100mts	2.045.408,00
109	Rollo lona verde 50mx2.10 ancho 55grs/m2	1	UNIDAD	247.374,00
110	Soldador Inversor 140AMP 110V/220V	1	UNIDAD	590.269,00
111	Tanque Cónico 2000 lt	1	UNIDAD	1.365.288,00
112	Tanque Cónico, 1000 lt	1	UNIDAD	704.413,00
113	Teja Architect Tj 3115 Azul 1.01X6M Cal.31 0.27Mm	1	UNIDAD	132.339,00
114	Teja Zinc Cal 33x 3.05 M	1	UNIDAD	42.154,00
115	Teja Zinc Ondulada 3.048 m x0.80 m Cal 35 0.17 mm.	1	UNIDAD	38.165,00
116	Tubo cerramiento negro 2 Pgx por 6 metros	1	UNIDAD	185.992,00
117	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	1	UNIDAD	20.074,00
118	Tubo redondo para aguas negras calibre 16, espesor de pared de 1,5 mm, de 2 pulgadas de diametro nominal y 6 metros de largo	1	UNIDAD	46.445,00
119	Varilla G-60 W 1/2 pulg x 6 m corrugada	1	UNIDAD	33.289,00
120	Fileteadora tecnología alemana, regulador de velocidad, con accesosrios	1	UNIDAD	2.144.179,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

121	Máquina collarín 3 agujas, 5 hilos, mecatrónica con recubridor y porta rollo de sesgo, posicionado de aguja, luz led al área de costura, regulador de velocidad, 110 voltio, mueble	1	UNIDAD	3.170.864,00
122	Maquina fileteadora 2 agujas 4 hilos, puntada de refuerzo, mecatrónica con posicionado de aguja, luz led incorporada, regulador de velocidad 110 voltios, mueble. Incluye accesorios como destornilladores, agujas, aceite, pinza de enhebrado, manuales	1	UNIDAD	3.214.293,00
123	Máquina plana SK8700D, 5500 puntadas por minuto	1	UNIDAD	1.721.341,00
124	Máquina Plana	1	UNIDAD	2.219.497,00
125	Maquina Térmica Selladora de Bolsas SELL-01 color azul	1	UNIDAD	145.172,00
126	Camilla Nanofort mkz-camamasapeque2523-1 Color Negro	1	UNIDAD	793.694,00
127	Combo Camilla Reclinable Mesa Escalera Butaco Giratorio	1	UNIDAD	1.294.507,00
128	Cover almond 2 oz	1	UNIDAD	54.652,00
129	Esmaltero Para Salón De Belleza 70x73-7f	1	UNIDAD	209.920,00
130	Esmaltes semipermanentes	1	UNIDAD	47.927,00
131	Extension soak off gel tips	1	UNIDAD	87.353,00
132	Finish gel 1/2 oz	1	UNIDAD	75.370,00
133	Gabetero 4 niveles	1	UNIDAD	246.356,00
134	Lima para uñas	1	UNIDAD	1.574,00
135	Mesa Para Manicure 3 Cajones Mas Esmaltero Superior	1	UNIDAD	1.259.126,00
136	Nail prep 1/2 oz	1	UNIDAD	44.725,00
137	No Lines fill line eraser 1/2 oz	1	UNIDAD	18.804,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

138	Polvo acrilico mega white 2 oz	1	UNIDAD	99.474,00
139	Polvo acrilico transparente 2 onz	1	UNIDAD	69.266,00
140	Repisas De Pared Acrílicas Para Esmaltes De Uñas Niubee Color	1	UNIDAD	234.835,00
141	Ruber gel 1/2 oz	1	UNIDAD	48.106,00
142	Ruber base & top gel 1/2 oz	1	UNIDAD	73.116,00
143	Silla para pedicure y manicure	1	UNIDAD	3.011.040,00
144	Top coat brillo transparente 2,5 oz	1	UNIDAD	63.443,00
145	XL coffin & XL stiletto nail tips	1	UNIDAD	99.695,00
146	Xtrabond primer 1 oz	1	UNIDAD	52.507,00
147	Computador 23.8" Pulgadas Cr0017la Táctil - AMD 5 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	1	UNIDAD	2.819.514,00
148	Computador Portátil i5 11th Gen, 8GB RAM, 512GB SSD	1	UNIDAD	2.403.797,00
149	Impresora Multifuncional DCP -T730 w	1	UNIDAD	1.053.867,00
150	Caja Registradora para negocio doble pantalla 40 Dep	1	UNIDAD	1.902.269,00
151	Detergente líquido alcalino clorado en presentación de 5 galones	1	UNIDAD	277.673,00
152	Letrero de 2,10 mts x 50 cm en PVC con laminado, impreso de vinilo adhesivo de alta resistencia, con estructura de metal galvanizado, acabado Impermeable, Colores y Fuentes de Alta Visibilidad	1	UNIDAD	576.821,00
153	Punto de pago mostrador (Punto de pago mostrador en acero inoxidable de 90 cm x 90 cm x 120 cm Altura x Ancho x Profundidad)	1	UNIDAD	2.931.992,00
154	Rampa Grúa Gato Mesa Hidráulica Para Motos De 1000 Libras	1	UNIDAD	3.262.794,00
155	Removal accesories steamer remover	1	UNIDAD	195.488,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

156	Silla sala de espera tandem en acero pulido 4 Puestos	1	UNIDAD	1.221.480,00
157	Sofá 3 puestos 196x88x76 cm Negro	1	UNIDAD	3.542.269,00
158	Vitrina Congelador, con puerta de Vidrio capacidad 321 lt ancho 62.5/62	1	UNIDAD	4.324.221,00
159	Cachuchas en tela de gabardina, peso entre 250 – 270 gramos, composición 65% poliéster 35% algodón, protección UV, acabado TOP, con dos logos bordadas Gobernación de Cundinamarca y semillas de paz	1	UNIDAD	11.867,00
160	Pendón con araña, diseño, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dpi, tamaño 1m de ancho X 2 m de largo	1	UNIDAD	122.453,00
161	Pasacalle de 4 m de largo, 80 m de alto , impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dp	1	UNIDAD	281.030,00
162	Vallas de 3 m de largo X 1 m de ancho, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dp	1	UNIDAD	297.671,00

De acuerdo con lo anterior, se relacionan las cantidades que se requieren:

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIA	Cant
1	Afilador cuchillo mango plástico, manual de dos etapas (afilado grueso y fino); cuerpo en ABS o polipropileno, piedras de afilado cerámica y carburo; mango en plástico resistente con base antideslizante. Para afilado de cuchillos de cocina	1	UNIDAD
2	Balanza cocina 5KG, digital, acero inoxidable	1	UNIDAD
3	Bandeja 43X29 Cm Antiadherente	2	UNIDAD
4	Batidor de mano en acero inoxidable con mango de polipropileno, de 30	2	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	centímetros		
5	Batidora de pie 7.5 Litros 660W 6 velocidades	1	UNIDAD
6	Bolsa de papel 2 libra, paquete por 100 u	3	PAQUETE
7	Bolsa de papel 4 libra, paquete por 100 u	3	PAQUETE
8	Bolsas para helados para guardar helados en refrigerador	135	UNIDAD
9	Bowl Acero Inoxidable Tazón Metálico 32x13 Cm	2	UNIDAD
10	Bowl Escurridor 33cm	2	UNIDAD
11	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	3	UNIDAD
12	Cajas para repostería tamaños 22 x 22 x 9.5 cm o 20 X 15 X 5 Cm O 20x20x10cm	2	PAQUETE X 12 UNIDADES
13	Cajas 22x22x5 o 22x22x5.5 para repostería X 12 UNIDADES	2	PAQUETE X 12 UNIDADES
14	Caldero con tapa aluminio fundido 44 Cm diámetro	3	UNIDAD
15	Caldero/olla #36 Con Tapa En Aluminio 20 Litros	1	UNIDAD
16	Campana Isla 80 cm 3 Velocidades	1	UNIDAD
17	Capacillos 6cm x100 piezas	3	PAQUETE
18	Chaira con Alma de Acero al Carbono Revestida de Cromo Duro y Mango de Polipropileno Blanco 8"	1	UNIDAD
19	Congelador Horizontal 251 litros Color Blanco	1	UNIDAD
20	Cubierto De Mesa Cuchara Sopera X6	5	UNIDAD
21	Cubierto De Mesa Cuchillo X6 Unidades color Gris Plateado	5	UNIDAD
22	Cubierto De Mesa Tenedor X6 Gris Plateado	5	UNIDAD
23	Cubiertos Hotel 6 Puestos 24 Piezas	24	UNIDAD
24	Cuchara Catadora Café Acero Inoxidable Cata Café - 6 Unidad	5	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

25	Cuchillo chef mango blanco; Longitud hoja: 20-25 cm. En alta resistencia; mango en polipropileno blanco, ergonómico, antideslizante, resistente al calor y químicos; Para corte de carnes, vegetales y productos de gran tamaño	4	UNIDAD
26	Cuchillo pan 7; Longitud hoja de 7 pulgadas (~18 cm) en AI con filo dentado; mango plástico o polipropileno resistente al calor, diseño ergonómico; para corte de pan y productos de corteza dura	1	UNIDAD
27	Cuenco de acero inoxidable 14 cm	2	UNIDAD
28	Delantal Para Asados	2	UNIDAD
29	Dispensador Mantequilla Acero Inoxidable, Rueda Grande	1	UNIDAD
30	Escurreidor Platos Estante Secado Organizador con Tapa Negro	1	UNIDAD
31	Espátula en silicona	2	UNIDAD
32	Espátulas De Tarro Silicona Kit Para Cocina 4 multicolor	1	UNIDAD
33	Estufa Acero Inoxidable 86x51 cm 5 Puestos	1	UNIDAD
34	Estufa de piso 51 cm con horno negra a gas natural AT101-5N N	1	UNIDAD
35	Estufa Industrial de cuatro puestos, fabricada en acero inoxidable tipo 304 calibre 18	1	UNIDAD
36	Horno Industrial 5 cámaras	1	UNIDAD
37	Horno Microondas 0.7 PC Digital Gris	1	UNIDAD
38	Jarra 1,6 Litros	1	UNIDAD
39	Juego 12 Recipientes con Tapa Organizadores Cocina Aguamarina	1	UNIDAD
40	Juego Cuchillos x8 Piezas Profesional Plateado	1	UNIDAD
41	Juego De Olla X5 Unidades 14 -22 Brillante	1	UNIDAD
42	Juego De Ollas / Batería De Cocina 10 Piezas Antiadherente	1	UNIDAD
43	Juego de Sartenes en Aluminio con Antiadherente 3 Piezas Rosa	1	UNIDAD
44	Latas Bandejas Panadería 65x45 Troqueladas	22	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

45	Lavaplatos de submontar 1 poceta 55x43 cm	2	UNIDAD
46	Licuada 1800 watts para batidos	1	UNIDAD
47	Licuada L70080 2 L negra con vaso de tritan Licuada 2 L negra con vaso de tritan	1	UNIDAD
48	Licuada Profesional 5 velocidades con procesador Alimentos 8 tazas	3	UNIDAD
49	Máquina Mezcladora de Masa Eléctrica 7 L Con Tazón Inoxidable	1	UNIDAD
50	Mesas Acero 90 x 200 x 50 Sin Entrepañ	1	UNIDAD
51	Mesón Acero Inoxidable 1.80MT – MA-180X60X090	1	UNIDAD
52	Mezclador Para Ensaladas Bol Acero Inoxidable 22cm	3	UNIDAD
53	Mini máquina donas MSP. Máquina profesional marker x 16	1	UNIDAD
54	Mini waflera eléctrica antiadherente	2	UNIDAD
55	Mini waflera eléctrica Personal	1	UNIDAD
56	Molde Silicona Capacillos	5	UNIDAD
57	Moldes de Acero Inoxidable para helados Industriales X6 , Material: acero inoxidable Color del artículo: plata Tipo: 1#, 2#, 3#, 4# (opcional)	10	UNIDAD
58	Nevecon by inverter 442 lts gris	1	UNIDAD
59	Nevera No Frost 415 Litros Brutos con Manija Integrada	1	UNIDAD
60	Nevera Plástica 40 Litros en adelante	1	UNIDAD
61	Olla a presión de 13 lts	1	UNIDAD
62	Palo para paleta x 50 un.	135	PAQUETE
63	Palos de pincho 25cm. x100 uds	5	PAQUETE
64	Paquete de bandeja de cartón x 100 und. para huevo con capacidad para 30 unidades de huevo de 5 filas y 6 columnas con dimensiones de 29.5 cmx29.5cm.	10	PAQUETE
65	Picatodo mix de 1.5 tazas	1	UNIDAD
66	Picatodo de Alimentos 3.5 tazas Plata 240 W	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

67	Pinza – 40 Cms	3	UNIDAD
68	Plato de Sopa 22cm Blanco	24	UNIDAD
69	Plato Para Matera Cerámica Redondo 17cm Beige	24	UNIDAD
70	Plato Tortero 20cm	24	UNIDAD
71	Ponchera 17 Litros	1	UNIDAD
72	Practi Escurridor Cromado	1	UNIDAD
73	Prensa De Carne Redonda De Hierro Fundido Curado	1	UNIDAD
74	Recipiente plástico con tapa de 20lt	1	UNIDAD
75	Salero Especiero 120ml	6	UNIDAD
76	Sandwichera Parrilla Antiadherente Grande	1	UNIDAD
77	Sartén En Piedra Volcánica De 30 Cm.	1	UNIDAD
78	Servilletero Pintado Metalizado	6	UNIDAD
79	Set 5 Cuchillos + Tijera	2	UNIDAD
80	Set Cupcake set x 11 piezas	3	PAQUETE
81	Set x 6 Vasos Hb 465ml 15.7 Onzas	2	UNIDAD
82	Set X6 Recipientes Herméticos En Vidrio	3	UNIDAD
83	Tabla Mix Color de Polipropileno Blanco	1	UNIDAD
84	Tabla 2 Caras Verdura-Carne 37x25cm	2	UNIDAD
85	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Blanca	2	UNIDAD
86	Tabla para Picar Profesional 45 x 30 cm Roja	2	UNIDAD
87	Tanque De Acero Inoxidable 115l Para Fermentación Y Almacena	1	UNIDAD
88	Termómetro Digital para Alimentos	1	UNIDAD
89	Alambre Negro 1Kg C.17 - 1.47Mm	7	ROLLO
90	Amarre tapa metálica para teja de 26 cm cl 18x100	2	PAQUETE
91	alambre recocido galvanizado de 1.25mm	25	Kilogramos
92	Bloque # 5 tradicional 11,5 x 23 x 32 cm 13u/m2	300	UNIDAD
93	Bloque rayado N 4 9x19x38	100	UNIDAD
94	Canal base 90 3 5/8	4	UNIDAD
95	Canal galvanizada lisa, tapa-sosco	8	UNIDAD
96	Carretilla negra plástica	1	UNIDAD
97	Cemento Gris 50 kg	32	BULTO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

98	Compresor 115psi 2.5hp 25lt caudal max 7.3cfm	1	UNIDAD
99	Flejes 1/4 x kilo (32 und 18x18)	32	UNIDAD
100	Grapas 1 ¼ “800 gr	1	CAJA
101	Ladrillo Común Rosado 20 x 10 x 6 cm	400	UNIDAD
102	Perfil rectangular de acero CR, calibre 18 con dimensiones de 4x8 cm y 6mts de largo	74	UNIDAD
103	Plástico invernadero, con aditivo antioxidante y filtro por 70 o 75 metros	2	ROLLO
104	Puntilla 11/2 x libra	2	CAJA
105	Puntilla 2"Fx 500 unds con cabeza	2	CAJA
106	Puntillas con cabeza 3“ 400gr	1	CAJA
107	Rollo de manguera tipo Bomberos, fabricada con materiales resistentes a la abrasión, productos químicos y altas temperaturas, con acoples rápidos para una conexión eficiente a las bombas de agua.	2	ROLLO x 100mts
108	Rollo lona verde 50mx2.10 ancho 55grs/m2	3	UNIDAD
109	Soldador Inversor 140AMP 110V/220V	1	UNIDAD
110	Tanque Cónico 2000 lt	5	UNIDAD
111	Tanque Cónico, 1000 lt	3	UNIDAD
112	Teja Architect Tj 3115 Azul 1.01X6M Cal.31 0.27Mm	12	UNIDAD
113	Teja Zinc Cal 33x 3.05 M	66	UNIDAD
114	Teja Zinc Ondulada 3.048 m x0.80 m Cal 35 0.17 mm.	62	UNIDAD
115	Tubo cerramiento negro 2 Pgx por 6 metros	7	UNIDAD
116	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	7	UNIDAD
117	Tubo redondo para aguas negras calibre 16, espesor de pared de 1,5 mm, de 2 pulgadas de diametro nominal y 6 metros de largo	42	UNIDAD
118	Varilla G-60 W 1/2 pulg x 6 m corrugada	46	UNIDAD
119	Fileteadora tecnología alemana, regulador de velocidad, con accesorios	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

120	Máquina collarín 3 agujas, 5 hilos, mecánica con recubridor y porta rollo de sesgo, posicionado de aguja, luz led al área de costura, regulador de velocidad, 110 voltio, mueble	2	UNIDAD
121	Maquina fileteadora 2 agujas 4 hilos, puntada de refuerzo, mecánica con posicionado de aguja, luz led incorporada, regulador de velocidad 110 voltios, mueble. Incluye accesorios como destornilladores, agujas, aceite, pinza de enhebrado, manuales	1	UNIDAD
122	Máquina plana, 5500 puntadas por minuto	1	UNIDAD
123	Máquina Plana	1	UNIDAD
124	Maquina Térmica Selladora de Bolsas SELL-01 color azul	2	UNIDAD
125	Camilla Nanofort mkz-camamasapeque2523-1 Color Negro	1	UNIDAD
126	Combo Camilla Reclinable Mesa Escalera Butaco Giratorio	1	UNIDAD
127	Cover almond 2 oz	1	UNIDAD
128	Esmaltero Para Salón De Belleza 70x73-7f	1	UNIDAD
129	Esmaltes semipermanentes	27	UNIDAD
130	Extension soak off gel tips	1	UNIDAD
131	Finish gel 1/2 oz	1	UNIDAD
132	Gabetero 4 niveles	1	UNIDAD
133	Lima para uñas	13	UNIDAD
134	Mesa Para Manicure 3 Cajones Mas Esmaltero Superior	1	UNIDAD
135	Nail prep 1/2 oz	2	UNIDAD
136	No Lines fill line eraser 1/2 oz	1	UNIDAD
137	Polvo acrilico mega white 2 oz	4	UNIDAD
138	Polvo acrilico transparente 2 onz	3	UNIDAD
139	Repisas De Pared Acrílicas Para Esmaltes De Uñas Niubee Color	1	UNIDAD
140	Ruber gel 1/2 oz	1	UNIDAD
141	Ruber base & top gel 1/2 oz	2	UNIDAD
142	Silla para pedicure y manicure	2	UNIDAD
143	Top coat brillo transparente 2,5 oz	1	UNIDAD
144	XL coffin & XL stiletto nail tips	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

145	Xtrabond primer 1 oz	3	UNIDAD
146	Computador 23.8" Pulgadas Cr0017la Táctil - AMD Ryzen 5 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	2	UNIDAD
147	Computador Portátil Core i5 11th Gen, 8GB RAM, 512GB SSD	2	UNIDAD
148	Impresora Multifuncional DCP -T730 w	2	UNIDAD
149	Caja Registradora para negocio doble pantalla 40 Dep	1	UNIDAD
150	Detergente líquido alcalino clorado en presentación de 5 galones	1	UNIDAD
151	Letrero de 2,10 mts x 50 cm en PVC con laminado, impreso de vinilo adhesivo de alta resistencia, con estructura de metal galvanizado, acabado Impermeable, Colores y Fuentes de Alta Visibilidad	1	UNIDAD
152	Punto de pago mostrador (Punto de pago mostrador en acero inoxidable de 90 cm x 90 cm x 120 cm Altura x Ancho x Profundidad)	1	UNIDAD
153	Rampa Grúa Gato Mesa Hidráulica Para Motos De 1000 Libras	1	UNIDAD
154	Removal accesories steamer remover	1	UNIDAD
155	Silla sala de espera tandem en acero pulido 4 Puestos	1	UNIDAD
156	Sofá murano 3 puestos 196x88x76 cm Negro	1	UNIDAD
157	Vitrina Congelador, con puerta de Vidrio capacidad 321 lt ancho 62.5/62	1	UNIDAD
158	Cachuchas en tela de gabardina, peso entre 250 – 270 gramos, composición 65% poliéster 35% algodón, protección UV, acabado TOP, con dos logos bordadas Gobernación de Cundinamarca y semillas de paz	100	UNIDAD
159	Pendón con araña, diseño, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dpi, tamaño 1m de ancho X 2 m de largo	10	UNIDAD
160	Pasacalle de 4 m de largo, 80 m de alto , impresiones en tinta ecosolvente, 1140	1	UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	dp		
161	Vallas de 3 m de largo X 1 m de ancho, diagramación e impresión en lona banner mate de 10 onzas, impresiones en tinta ecosolvente, 1140 dp	1	UNIDAD

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, el cual incluye IVA del 19%.
- Los valores ofertados son a cantidad uno, sin embargo una vez se adjudique se ajustaran de acuerdo con la necesidad del entidad establecida en el anexo técnico.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II y de acuerdo al formulario de oferta económica.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
- Los precios que se pacten en el contrato resultante incluyen IVA del 19% para lo que aplique y el impuesto al timbre (si aplica)
- Quien resulte adjudicatario deberá entregar un cuadro donde se evidencien los impuestos discriminados, para poder expedir el registro presupuestal.
- Adicional a lo anterior, se deben considerar los siguientes impuestos departamentales, los cuales también se encuentran incluidos en el precio de referencia establecido:

Nota: Lo anterior no incluye los impuestos del orden nacional, mismos que deberán ser considerados por el oferente para la presentación de la propuesta económica

Nota 2: REMITIRSE AL ANALISIS DEL SECTOR Y POE QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE RESPECTIVO ESTUDIO PREVIO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLADO EL ANALISIS ECONOMICO DEL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

PRESENTE PROCESO DE SELECCION .

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldo por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100072970 de 27/11/2025 a cargo de la vigencia fiscal de 2025, por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PEOS MCATE (139.707.438) valor incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar. Rubro: 1105/1-0102/2320202009/6/066/AC/ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Recurso ordionario excedente / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2024/004250065/4101073 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

Certificado de concepto precontractual N. 000000 7859 del 26 de Noviembre de 2025 expedido por parte de la dependencia competente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este numeral solo aplica en los casos en que se considere que es necesario establecer una identificación de riesgos que puedan afectar la contratación. En caso que no se considere necesario deberá indicarse que el punto no aplica.

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Si de este análisis se concluye la existencia de riesgos previsibles, se deberán adelantar actividades de estimación, tipificación y asignación.

En desarrollo de las actividades anteriormente descritas cada dependencia deberá determinarlos siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como consultar los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

– Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad		200 SMLMV artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria De Gobierno Y Seguridad Ciudadana que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

En caso que la Entidad no considere conveniente exigir garantías en el proceso de contratación, deberá justificar tal decisión e indicar que el numeral no aplica.

12. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

13. RESPONSABLES

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025



Profesional Técnico
Yanit Esther Mora Moscote



Profesional Jurídico
Cindy Peñuela Ariza

Eliana L. Rodríguez F.

Profesional Financiero
Eliana Liseth Rodríguez Fernández